

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2022-00086-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de la CAMARA DE COMERCIO, respecto del oficio No. 143 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3f62067c9b26f56844557091da8bdb5f0650b1b77067c6d0ed3896d36039f3**

Documento generado en 25/02/2022 11:26:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Matrícula : 510959-12
Radicado : 22353995 (2022/02/23)
Sede : TAQUILLAS
NUC :

Medellín, 24 de Febrero de 2022

Señor(es)
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 143 del 2022/02/21
Demandante: ELIANA MARDELLI ALZATE RODAS
Demandado: JAIRO HERNAN SALAZAR ESCOBAR
Identificación de demandando: 71.580.572
Radicado: 050013110-007-2022-00086-00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 143 del 2022/02/21, por las siguientes razones:

Los datos indicados en el oficio OXIREDES DE ANTIOQUIA S.A.S. con Mat. 21-510959-12 no corresponden a un establecimiento de comercio sino a una persona jurídica que no es objeto de ser embargada. Igualmente se advierte que JAIRO HERNAN SALAZAR no tiene inscrito a su nombre ningún establecimiento de comercio.

Atentamente,



DAVID CORREA POSADA
ABOGADO DE REGISTROS